EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP. en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 a 14 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4 del decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

FECHA	DD	MM	AA
	01	04	2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO VALLE, - INTEP cuenta con la Unidad de Emprendimiento y Proyectos Especiales, como dependencia encargada de ejecutar actividades tendientes al fomento y fortalecimiento del emprendimiento, en estudiantes, egresados, administrativos y docentes, lo anterior enmarcado en la Ley 2069 de 2020 de fortalecimiento del emprendimiento en Colombia.

Con el fin de dar cumplimiento a los compromisos y obligaciones del INTEP; de conformidad con el plan de desarrollo institucional 2021 - 2023, el plan Rectoral 2019-2022, el plan indicativo, los objetivos de la Unidad de Emprendimiento en la línea estratégica de calidad académica, objetivo estratégico 3, en el cual una de las metas es la organización y/o participación en eventos y ferias que promuevan el emprendimiento en la Institución, se ha programado el evento denominado “EMPRENDEINTEP 2022” en el cual participarán estudiantes, egresados, administrativos y docentes de la Institución exponiendo las ideas de negocio y unidades de negocio como dos categorías en concurso; en la categoría ideas de negocio se premiarán los dos primeros puestos y se entregarán placas de participación a las 10 primeras mejores ideas y en la categoría unidades de negocio se premiarán los tres primeros puestos y se entregarán placas de participación hasta el puesto número 13.

Por lo anterior, se hace necesario contratar los servicios de apoyo logístico para la entrega de los premios en efectivo y la adquisición de placas de reconocimiento elaboradas en acrílico y base de madera, lo que nos permite adelantar el presente proceso contractual, en aras de dar cumplimiento a las funciones, actividades y obligaciones de la entidad encomendadas en virtud de mandato legal, Decretos, Resoluciones y demás actos administrativos.

1.1.1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

La entidad requiere contratar los servicios de un operador logístico que cuente con experiencia por lo menos de seis (6) meses, en gestión logística para el suministro de placas en acrílico y premiación en efectivo para los ganadores en el evento de emprendimiento denominado “EMPRENDEINTEP 2022” a desarrollar en el INTEP de Roldanillo los días 5, 6 y 7 de mayo de 2022.

Actividad
Adquisición de **17 placas** en acrílico con forma de llama de vela, medidas: 15 cm de alto, 10 cm ancho central de la llama. El acrílico debe llevar grabado el siguiente texto: Recuerdo de participación "Emprendeintep" 2022 y en la parte inferior Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP, de acuerdo a la imagen.  El acrílico debe ir incrustado en una base elaborada en guadua con abertura en la parte central, altura aproximada de 2cm y ancho proporcional a la placa de acrílico.  1 **placa** debe llevar grabado Primer puesto "Emprendeintep" 2022, categoría Unidad de Negocio y en la parte inferior Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP. **1 placa** debe llevar grabado Segundo puesto "Emprendeintep" 2022, categoría Unidad de Negocio y en la parte inferior Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP. **1 placa** debe llevar grabado Tercer puesto "Emprendeintep" 2022, categoría Unidad de Negocio y en la parte inferior Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP. **1 placa** debe llevar grabado Primer puesto "Emprendeintep" 2022, categoría Ideas de Negocio y en la parte inferior Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP. **1 placa** debe llevar grabado segundo puesto "Emprendeintep" 2022, categoría Ideas de Negocio y en la parte inferior Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP. **1 placa** debe llevar grabado Tercer puesto "Emprendeintep" 2022, categoría Ideas de Negocio y en la parte inferior Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP. **Total placas: 23**
Entregar 5 premios en efectivo a los emprendedores ganadores del concurso, de acuerdo a las categorías que se definen a continuación: **Categoría Unidad de Negocio así:** Primer puesto: $900.000.oo Segundo puesto: $500.000.oo Tercer puesto: $300.000.oo

Categoría Idea de Negocio así:
Primer puesto: $500.000.oo
Segundo puesto: $300.000.oo

2. CONDICIONES JURÍDICAS DEL CONTRATO

2.1. CAUSALES DE SELECCIÓN

Urgencia manifiesta. (Artículo 2.2.1.2.1.4.2.)		Contratación Empréstitos (Artículo 2.2.1.2.1.4.3.)		Contrato y/o convenio Interadministrativo (Artículo 2.2.1.2.1.4.4.)	
Actividades científicas y tecnológicas. (Artículo 2.2.1.2.1.4.7.)		Inexistencia pluralidad oferentes. (Artículo 2.2.1.2.1.4.8.)		Prest. Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9.)	
Comodato		Compraventa		Grandes superficies	
Convenio Interinstitucional		Convenio, acuerdo marco o contrato con organizaciones internacionales		Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles. (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)	

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica a celebrar y la cuantía, la modalidad de selección que se debe adelantar para el presente proceso, es Mínima cuantía. El art. 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por adición del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, determina que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía con base en las reglas fijadas en dicho artículo.

A su turno el numeral 5 del art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, determina que, para seleccionar al contratista, en la contratación cuyo valor no excede del 10 % de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se adelantara por el proceso de “Mínima Cuantía”.

2.2. CLASE DE CONTRATO

De acuerdo a las características técnicas descritas, la clase de contrato a celebrar es de prestación de servicios.

2.3. OBJETO

“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA GESTIONAR LA ENTREGA DE PREMIOS EN EFECTIVO Y ADQUISICIÓN DE PLACAS ELABORADAS EN ACRÍLICO A ENTREGAR EN EL EVENTO “EMPRENDEINTEP 2022”.

2.3.1. CÓDIGO UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC acorde al Plan Anual de Adquisiciones del INTEP.	Código	Descripción
	80111623	Servicios temporales de compras y logística

2.4. ACTIVIDADES EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL
2.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta que el evento EMPRENDEINTEP se llevará a cabo los días 5, 6 y 7 de mayo de 2022 y que la clausura será el día sábado 7 de mayo, el operador logístico deberá:

a) Gestionar la adquisición de 17 placas en acrílico con forma de llama de vela, medidas: 15 cm de alto, 10 cm de ancho en el central de la llama. El acrílico debe llevar grabado el siguiente texto: Recuerdo de participación “Emprendeintep” 2022 y en la parte inferior Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP, de acuerdo a la imagen.



b) Gestionar la adquisición de seis (6) placas en acrílico con forma de llama de vela, medidas 15 cm de alto, 10 cm de ancho en el central de la llama. El acrílico debe llevar grabado el texto de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Una (1) placa debe decir Primer puesto “Emprendeintep” 2022, categoría Unidad de Negocio y en la parte inferior Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP.

Una (1) placa debe decir Segundo puesto “Emprendeintep” 2022, categoría Unidad de Negocio y en la parte inferior Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP.

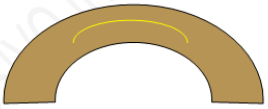
Una (1) placa debe decir Tercer puesto “Emprendeintep” 2022, categoría Unidad de Negocio y en la parte inferior Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP.

Una (1) placa debe decir Primer puesto “Emprendeintep” 2022, categoría Ideas de Negocio y en la parte inferior Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP.

Una (1) placa debe decir Segundo puesto "Emprendeintep" 2022, categoría Ideas de Negocio y en la parte inferior Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP.

Una (1) placa debe decir Tercer puesto "Emprendeintep" 2022, categoría Ideas de Negocio y en la parte inferior Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP.

c) Gestionar la adquisición de 23 bases elaboradas en guadua que conserve el color de la misma, resaltado con laca transparente; está debe tener una abertura en la parte central, donde va incrustada la placa de acrílico. La altura de la base debe ser de 2 a 3 centímetros aproximadamente y el ancho proporcional a la placa de acrílico para que ésta quedé ajustada perfectamente.



d) Hacer entrega de cinco (5) premios en efectivo a los emprendedores ganadores del concurso, de acuerdo a los resultados entregados por los jurados según las categorías que se definen a continuación:

Categoría Unidad de Negocio así:
Primer puesto: $900.000.oo
Segundo puesto: $500.000.oo
Tercer puesto: $300.000.oo

Categoría Ideas de Negocio así:
Primer puesto: $500.000.oo
Segundo puesto: $300.000.oo

e) El contratista debe tener disponibilidad presupuestal para atender los compromisos objeto del presente contrato.

f) El contratista deberá encontrarse a paz y salvo durante la ejecución del contrato, en los aportes al Sistema de Seguridad Social, teniendo en cuenta que el ingreso base de cotización debe ser el 40% del valor del contrato.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL INTEP

a) Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el mismo.
b) Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de treinta (30) días contados a partir de la firma del Acta de Inicio. El contratista deberá hacer la entrega de la premiación el día 7 de mayo de 2022

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente objeto contractual será en las instalaciones físicas del INTEP.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse y presentar el valor de la propuesta bajo estas condiciones. En todo caso ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

3.1. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial de la entidad asciende a la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000), conforme al certificado de disponibilidad presupuestal N° 148 del 01 de abril de 2022 con cargo al rubro de FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL. El valor antes señalado se estableció en el respectivo estudio del sector el cual hace parte del presente proceso precontractual.

3.2. FORMA DE PAGO

El INTEP cancelará al contratista, el valor del contrato en un solo pago, el cual se realizará una vez cumplido el objeto contractual, presentado el pago de seguridad social, la factura o cuenta de cobro por parte del contratista y por parte del supervisor el recibo a satisfacción y las actas de supervisión y recibo final junto con el lleno de los requisitos y documentos legales conducentes para el pago.

3.3. DESCUENTOS APLICABLES

Conceptos	Porcentajes aplicados
Retención en la fuente	Honorarios Declarante 11% Honorarios No Declarante 10%
RETEIVA	15% DEL IVA
RETEICA	8 x mil
ESTAMPILLAS	7.2%
Estampilla pro deporte	2.5%

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, el INTEP puede hacer tal verificación en forma directa.

La Oficina de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del decreto 1082 de 2015, estará encargada de verificar el cumplimiento de los requisitos de presentación de las ofertas y de resolver las observaciones que formulen los oferentes, todo dentro de los términos establecidos en la Ley y en los Pliegos de Condiciones y sus Adendas. Así mismo, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos para los oferentes, sujeto a las condiciones dispuestas en el presente pliego de condiciones.

Una oferta será admisible, y se determinará habilitada para la celebración del presente proceso, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a los Pliegos de Condiciones cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos de: (I) presentación de la Oferta; (II) habilitantes; (III) y no se halle comprendida en una o más de las causales de inadmisibilidad que aparezcan en los Pliegos de Condiciones.

4.1. REQUISITOS HABILITANTES

Por tratarse de un proceso de mínima cuantía, se seguirán los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, señalando únicamente las condiciones técnicas, jurídicas y de experiencia que se requieren en el presente proceso de selección.

4.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROPONENTE

4.1.2. IDONEIDAD DEL PROPONENTE

Podrán presentar propuesta las personas jurídicas o personas naturales con establecimiento de comercio, cuyo objeto social o actividad comercial esté relacionada con el objeto a contratar, lo cual se verificará por medio del certificado de existencia y representación legal en caso de ser persona jurídica, o en el certificado de matrícula mercantil para las personas naturales con establecimiento de comercio.

4.1.3 EXPERIENCIA

Los proponentes deberán acreditar una experiencia general de seis (6) meses contados a partir de la fecha de creación de la persona jurídica o la fecha de inscripción en la cámara de comercio correspondiente a su domicilio, para las personas naturales con establecimiento de comercio.

5. TIPIFICACIÒN, CUANTIFICACIÒN Y ASIGNACIÒN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES NO ASEGURABLES

Según lo establecido por el Documento CONPES 3714 del 2011, se entiende por RIESGO: "*el riesgo contractual en general es entendido como toda aquella circunstancia que puede presentarse durante el desarrollo del contrato y que puede alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requieren en cada caso*".

Conforme a los artículos 1 del Decreto 1676 de 2016 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, "*la entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*".

Teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP, estableció la siguiente matriz, en cumplimiento a las directrices de Colombia Compra Eficiente en su Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en procesos de contratación.

Impacto del Riesgo						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del Contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede logra el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato substancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince	Incrementa el valor del contrato entre el quince (30%) y el treinta	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)
Categoría	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
		1	2	3	4	5

Valoración del Riesgo Impacto					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del Contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede logra el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato substancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince	Incrementa el valor del contrato entre el quince (30%) y el treinta	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)

Categoría		Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Categoría del Riesgo	
Valoración del Riesgo	**Categoría**
8,9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado
1	Especifico	Externa	Contratación	Operacional	Incumplimiento por parte del Contratista en la ejecución del objeto contractual	La labor contratada podría no ejecutarse, perjudicando los intereses de la entidad	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Prever con antelación al incumplimiento del objeto contractual, las medidas a tomar, en especial los Requisitos Habilitantes del Contratista
2	Especifico	Externa	Contratación	Operacional	Eventos causados por la no intervención o voluntad del hombre, que tienen impacto sobre la ejecución del contrato (temblores, inundaciones, lluvias, sequias) siempre y cuando los mismos se puedan preverse	Retrasos o dificultades en la ejecución del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	Entidad Contratante	Una vez advertidos por cualquier fuente informativa que es posible y probable la consumación en el futuro inmediato del riesgo, tomar medidas técnicas para mitigar su impacto
3	Especifico	Externa	Contratación	Operacional	Incumplimiento por parte del contratista en las condiciones Profesionales del proceso	Retrasos y dificultades en la ejecución y cumplimiento	1	2	3	Riesgo bajo	Entidad Contratante	Solicitar la terminación inmediata del contrato ya que no cumple con los requisitos expresados en las condiciones técnicas del estudio previo

N	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Entidad Contratante	Fecha de elaboración estudios previos	Fecha terminación ejecución del contrato	Verificando la Capacidad Jurídica, Condiciones de Idoneidad y Experiencia del Contratista	Al momento de seleccionar el contratista
2	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Entidad Contratante	Fecha de firma de acta de inicio	Fecha terminación ejecución del contrato	Haciendo seguimiento a fuentes técnicas que permitan visualizar riegos futuros	Semanal
3	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Entidad Contratante	Fecha de Ejecución del Contrato	Fecha de Ejecución del Contrato	Verificando que la ejecución del contrato este de acuerdo con los requerimientos técnicos	Durante todo el proceso antes de su liquidación

6. GARANTÍAS

Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, la matriz de riesgo y a la forma de pago el INTEP determina que el presente proceso contractual no requiere de solitud de pólizas al proponente.

Responsable elaboración de Estudios Previos	**Nombre**	Martha Cecilia Sastoque Ardila	**Firma**	*ORIGINAL FIRMADO*
	Cargo o No. Contrato	Coordinadora Unidad de Emprendimiento y Proyectos Especiales		
Vo. Bo. Jefe Dependencia o líder del proceso	**Nombre**	Martha Cecilia Sastoque Ardila	**Firma**	*ORIGINAL FIRMADO*
	Cargo	Coordinadora Unidad de Emprendimiento y Proyectos Especiales		
Revisión Jurídica	**Nombre**	Néstor Ricardo Vélez García	**Firma**	*ORIGINAL FIRMADO*
	Cargo	Asesor Jurídico		